

## MODELO DE ACTA DE ENTREGA EN CONDICIÓN DE REZAGO DE LOS BUQUES ASTRAVALENTINA, ASTRAFEDERICO Y RÍO GALLEGOS A LUSEJO SA

En la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, a los [•] días del mes de [•] de 2022, el/la señor/a [•] (MI N° [•]), con domicilio en la avenida Hipólito Yrigoyen 250, piso [•] de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de representante designado mediante [•] por el Ministerio de Economía, y el señor Capitán de Navío Augusto Sebastián Rivolta (MI N° 22.508.540) en su carácter de Comandante de Transportes Navales según Orden Transitoria del señor Comandante N° 4/22 "P" por la Armada Argentina, con domicilio en la calle Pedro de Mendoza 550 [•] de la misma ciudad, en representación de la citada Armada Argentina, entidad poseedora del predio donde se encuentran amarrados los artefactos navales en cuestión, debidamente autorizados para este otorgamiento conforme lo previsto en la Cláusula 20.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-105552909-APN-DC#MEC), aprobado por la resolución 724 del 4 de noviembre de 2021 del citado ministerio, por una parte; y por la otra la empresa Lusejo SA, (CUIT N° 30-71107253-1), con sede social en la calle Camino General Belgrano 5480, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, representada por el señor Gustavo Alberto Poire (MI N° 20.365.551) conforme Poder General Amplio de Administración y Disposición, Escritura Número ciento treinta y tres del 7 de mayo de 2015, Folio 398 - Primera Copia, en adelante "Lusejo SA", en su carácter de adjudicataria en el marco de la Subasta Pública N° 34-0002-SPU21, convienen en celebrar la presente Acta de Entrega de los buques Astravalentina (Matrícula 5559); Astrafederico (Matrícula 5456) y Río Gallegos (Matrícula 0256F), sujeta a las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA 1°: ENTREGA.** El/la señor/a [•] en representación del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-105552909-APN-DC#MEC), procede a hacer entrega a Lusejo SA y ésta acepta de conformidad, un lote único de embarcaciones cuyo dominio le ha sido transferido por escritura [•], compuesto por los buques Astravalentina (Matrícula 5559); Astrafederico (Matrícula 5456) y Río Gallegos (Matrícula 0256F), pasando a ser de su exclusiva responsabilidad la custodia y seguridad de los artefactos navales aludidos, eximiendo al Ministerio de Economía y a la Armada Argentina, de toda responsabilidad que pudiera surgir en relación con aquellos, de cualquier índole y tenor, y en especial en lo que respecta al cumplimiento de las normas tanto de seguridad e higiene como de carácter ambiental, establecidas por los organismos competentes.

Presente en este acto el señor Capitán de Navío Augusto Sebastián Rivolta por la representación que ejerce, y considerando que las citadas embarcaciones se encuentran en espacios correspondientes a jurisdicción de la Armada Argentina, toma conocimiento de la entrega que por este acto se realiza.

**CLÁUSULA 2°: RECEPCIÓN.** Lusejo SA ratifica conocer y aceptar en todos sus términos y sin limitación alguna las obligaciones impuestas por el citado pliego y se obliga al estricto y fiel cumplimiento de todas las obligaciones allí impuestas en su condición de adjudicataria

de la Subasta Pública N° 34-0002-SPU21, en especial aquellas derivadas de las Cláusulas 18 “GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO”, 21 “FORMALIDADES PREVIAS AL INICIO DE LAS TAREAS DE DESGUACE” y 22 “OBLIGACIONES DE LA COCONTRATANTE”.

CLÁUSULA 3°: LOS BIENES A ENTREGAR. Se entrega un lote único de embarcaciones en condición de rezago, inactivas, fuera de servicio, carentes de condiciones de navegabilidad y sin certificaciones vigentes, a que se alude en la Cláusula Primera, el que es recibido de conformidad por Lusejo SA, en la condición de venta “donde está y como está”, con la finalidad de desguace y disposición final, liberando al Ministerio de Economía y a la Armada Argentina de toda responsabilidad por cualquier acto u omisión que impliquen el incumplimiento de dicha finalidad, como por cualquier situación sobreviniente que pueda originarse en el otorgamiento de las autorizaciones a tramitar ante los organismos competentes en el desarrollo y cumplimiento de tal fin.

A todos sus efectos Lusejo SA declara conocer las inspecciones de casco y seguridad realizadas por la Prefectura Naval Argentina (cf., IF-2018-11150587-APN-DNNP#MHA del expediente EX-2019-53340579-APN-DCPYS#MHA), como así también la inspección de estado realizada por la Armada Argentina (cf., IF-2021-74410201-APN-DPL#MEC del expediente EX-2019-53340579-APN-DCPYS#MHA), y declara haber efectuado sus propias verificaciones para la realización de la oferta de compra aceptada mediante la resolución 93 del 25 de febrero de 2022 del citado ministerio (RESOL 2022-93-APN-MEC).

CLÁUSULA 4°: GASTOS. Conforme lo dispuesto en la Cláusula 18 “GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO” del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, son a exclusivo cargo y cuenta de Lusejo SA todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato y la transferencia del dominio de los bienes, y los originados por el lugar de amarre, traslado, registraciones, baja de bandera y matrícula, multas, verificaciones, inspecciones y/o todo otro monto que sea accesorio o derivado de la transmisión del dominio de los artefactos navales, entrega, desguace y disposición final del lote adquirido; como así también el pago de impuestos, tasas, contribuciones, aportes, sellos, aranceles y/u honorarios correspondientes a los trámites respectivos.

Asimismo, se deja constancia de que también, a partir de la fecha de la presente acta que formaliza la entrega del/los bienes, todos los gastos que se originen o se deriven por el depósito de la chatarra en terrenos o muelles, públicos o privados, correrán por cuenta de Lusejo SA.

En tanto que, respecto de los gastos derivados por el uso de la amarra desde la adquisición del lote de buques hasta la finalización de los trabajos de desguace y corte (entendiendo que tal situación comprende desde que se produce la traslación del dominio y hasta el momento en que el adjudicatario reciba el certificado de fondo limpio por parte de la Prefectura Naval Argentina y sean notificadas dichas circunstancias al Ministerio de Economía) quedan a exclusiva cuenta y cargo de Lusejo SA, que asume asimismo el pago de los impuestos del costo de la amarra, tributos, aranceles, gastos por habilitaciones, permisos y cualquier otra erogación necesaria para el cumplimiento del objeto del

mencionado pliego, detallada o no en la presente acta, así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

CLÁUSULA 5°: RENUNCIA. El adjudicatario renuncia expresamente en este acto, a cualquier reclamo y/o derecho de recupero por cualquier concepto, que pueda tener contra el Ministerio de Economía y/o la Armada Argentina, por daños corporales, lesiones, enfermedades, incapacidad de cualquier clase, sean totales y/o parciales, permanentes y/o temporarias, incluyendo la muerte de sus empleados y/o dependientes, incluso por daños, destrucción y/o pérdidas de sus bienes propios, alquilados y/o de sus dependientes, durante la ejecución de las tareas.

Asimismo, renuncia también a cualquier reclamo originado en las condiciones de los buques, vicios redhibitorios, acciones de terceros respecto o factores que dificulten u obsten al desguace y disposición final del buque por haber efectuado sus propias valuaciones técnicas y económicas a esos efectos.

CLÁUSULA 6°: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS CONSTITUIDOS. Para cualquier controversia o reclamo que se suscite con motivo de la presente acta o resulten originadas en cualesquiera de las condiciones establecidas en el proceso de subasta pública antes referido, serán competentes los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero, tribunal o jurisdicción y manteniendo a tales efectos los domicilios indicados en el encabezamiento que se dan por constituidos donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad con lo que antecede, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-102304233- -APN-DC#MEC - Anexo II - “Modelo Acta de Entrega en Condición de Rezago de los Buques Astravalentina, Astrafederico y Río Gallegos a la firma Lusejo SA”.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.